

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00460-00

DEMANDANTE: JORGE ALFONSO GONZALEZ

DEMANDADO: ALIRIO CACERES FERNANDEZ y OTRO

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que a continuación se indican:

El parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que, la cuantía asciende a la suma de \$8.317.783.90, m/cte., correspondiente a capital e intereses, monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$35.112.120.00) para la presentación de la demanda.

En ese orden de ideas, este Despacho carece de competencia, para conocer del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por **JORGE ALFONSO GONZALEZ.**, contra **ALIRIO CACERES FERNANDEZ y OTRO.**, por falta de competencia, en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple–Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Ofíciase.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **24 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

172.16.112.44

Liquidador .NET - [Liquidación Singulares]

ArchivoLiquidacionesLaboralConversionesTablas BásicasVerAyuda

Ejecutivos Sing.Hipotecarios ...Laboral

Número Único del proceso

11001400303620200046000

Buscar Proceso

Blanquear Datos

Información del Proceso

Número de Proceso:

11001400303620200046000

1 de 1

Seleccionar

Tipo de Proceso:

De Ejecución

Clase de Proceso:

Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

Demandante:

JORGE ALFONSO GONZALEZ GARZON

Demandado:

ELSA BEATRIZ RINCON PEÑA

Ingreso de datos Para liquidación

Saldos Iniciales

Detalle Liquidación

Resumen Liquidación

Asunto	Valor
Capital	\$5.000.000,00
Capitales Adicionados	\$0,00
Total Capital	\$5.000.000,00
Total Interés de plazo	\$0,00
Total Interes Mora	\$3.317.783,90
Total a pagar	\$8.317.783,90
- Abonos	\$0,00
Neto a pagar	\$8.317.783,90

Estado

revisión estadística

AUDIENCIA DENTRO DEL...

2018-0024 SANCION/FABI...

Liquidación crédito 2019-...

SANCION FABIO OROZCO SAL...

ACTA DE NOTIFICACIO...